



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **LICENCIAS INFORMÁTICAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA ALCALDÍA”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **“LA ALCALDÍA”** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARTHA BLAS PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA ALCALDÍA”**, por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Licenciada Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de junio de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de octubre de 2021.



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

I.6.- Que los Servidores Públicos de **"LA ALCALDÍA"**, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3, fracción VII y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de **"EL PROVEEDOR"** no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

I.8.- Que los bienes objeto del presente contrato **son requeridos** por la **Coordinación de Política Criminal de "LA ALCALDÍA"** para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado **"REQUERIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado **"PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"** del **ANEXO UNO**.

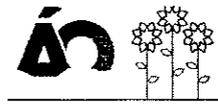
I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona **Moral**, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a “**LA ALCALDÍA**”, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos”, artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de “**LA ALCALDÍA**”.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado “**GENERALES DEL PROVEEDOR**” del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente. Expresado lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a entregar en favor de "LA ALCALDÍA" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes objeto del presente contrato el monto **total con IVA incluido** que se especifica en el apartado "**MONTO TOTAL ADJUDICADO**" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la **Coordinación de Política Criminal** de "LA ALCALDÍA", para la entrega de los bienes, de conformidad con el apartado "**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**" del ANEXO DOS del presente contrato.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los **bienes y vehículos**, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

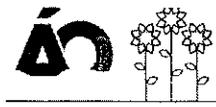
QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad los bienes objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN)
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

X
MBI
[Handwritten signatures]



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" deberá ser firmada por el titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** de que los **bienes** fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formado denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado "ENTREGA DE LOS BIENES" del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la litud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice "EL PROVEEDOR" para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a "EL PROVEEDOR" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de "LA ALCALDÍA" a través del personal que para tal efecto designe la **Coordinación de Política Criminal** con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Si **"LA ALCALDÍA"** a través de la **Coordinación de Política Criminal** determina alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a la calidad, y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA ALCALDÍA"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ALCALDÍA"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **"LA ALCALDÍA"**.

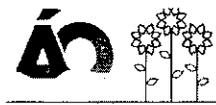
No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **"LA ALCALDÍA"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA ALCALDÍA"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - **"EL PROVEEDOR"** constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, durante la vigencia del presente Contrato.



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA NOVENA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de “**EL PROVEEDOR**” faculta expresamente a “**LA ALCALDÍA**” para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor “**EL PROVEEDOR**”, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los servicios no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de “**LA ALCALDÍA**”.
- b) Haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a “**EL PROVEEDOR**”, en términos de Ley.
- c) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, “**LA ALCALDÍA**” podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que si “**LA ALCALDÍA**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión de este, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para “**LA ALCALDÍA**”.

“**LA ALCALDÍA**” podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

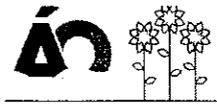
1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad de este.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – “**LAS PARTES**” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **02 días del mes de agosto del año 2022.**

“**LA ALCALDÍA**”

“**EL PROVEEDOR**”

Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración

Martha Blas Pérez
Representante Legal

TESTIGOS

Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

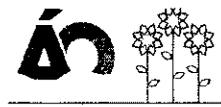
Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte
Coordinador de Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/22-08/003 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V. en fecha 02 de agosto de 2022.



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

**SIN
TEXTO**



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO					FECHA
LP	----	-----					29/07/2022
LPI	----						
IR	----						
IRI	----						
AD	----						
COMITÉ	XXX	SESIÓN	7°	ORD / EXO	ORD	CASO	005-07
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 INCISO "C", 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52 Y 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.							
TIPO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO					
ABIERTO	---	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 48,596 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE CARLOS DÍAZ Y DÍAZ, NOTARID PUBLICO No. 27 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMPRVENTA Y OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICOS, PERIFÉRICOS Y CONSUMIBLES, ASÍ COMO SOFTWARE Y HARDWARE.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE FRESAS No. 27 INT. 101 COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03200 CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	SIG 800922 LR2
TELÉFONO(S):	55 5575 2000
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:	mblas@sigsa.info
APODERADO(A) LEGAL:	MARTHA BLAS PÉREZ
DOCUMENTO PROBATORIO:	PODER NOTARIAL No. 87,312 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018, ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, NOTARIO PUBLICO No. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL No. [REDACTED]

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
DIRECCIÓN GENERAL REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
COORDINACIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-024	(5971) LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$590,950.40
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE ARCGIS DESKTOP STANDARD	Esri/ArcGIS	2	LICENCIA	\$180,320.00	\$360,640.00
2	ADQUISICIÓN DE LICENCIA MODULO ARCGIS SPATIAL ANALYST	Esri/ArcGIS	2	LICENCIA	\$74,400.00	\$148,800.00
SUBTOTAL						\$509,440.00
IVA						\$81,510.40
TOTAL						\$590,950.40

ANEXO TÉCNICO

Descripción de productos

ArcGIS es un completo sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica. Como la plataforma líder mundial para crear y utilizar sistemas de información geográfica (SIG), ArcGIS, es utilizada por personas de todo el mundo para poner el conocimiento geográfico al servicio de los sectores del gobierno, la empresa, la ciencia, la educación y los medios. ArcGIS permite publicar la información geográfica para que este accesible para cualquier usuario. El sistema está disponible en cualquier lugar a través de navegadores Web, dispositivos móviles como smartphones y equipos de escritorio.

Con la plataforma integral, usted podrá

- Crear mapas y aplicaciones. Permitirá utilizar el software líder de la industria para crear mapas y aplicaciones profesionales y altamente compatibles con los dispositivos.
- Visualizar, analizar e integrar datos 2D Y 3 D en mapas web. Crear aplicaciones sin tener que escribir código, con las plantillas de aplicaciones. Crear aplicaciones personalizadas con el Web Appbuilder integrado.
- Administrar datos. Apoye las necesidades de datos de toda su organización.
- Administrar datos geoespaciales a nivel de base de datos
- Crear un sistema seguro de administración de contenido SIG para su organización. Ampliar fácilmente su capacidad de almacenamiento de datos. Evaluar e informar de la calidad de los datos.
- Compartir y colaborar. Permitirá que sus datos, mapas aplicaciones y herramientas sean accesibles para cualquier dispositivo, desde cualquier lugar y en cualquier momento. Usar capas mapas y herramientas compartidos desde ArcGIS Pro. Hacer que su contenido sea accesible para miembros de su organización. Configurar el uso compartido seguro entre portales.

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Área funcional	Standard	Advanced
Creación de mapas y escenas interactivos a partir de orígenes de archivos, de base de datos y en línea.	✓	✓
Modelo visual y análisis espacial de un proceso o un flujo de trabajo	✓	✓
Acceso a herramientas de análisis espacial básicas de superposición, proximidad y resumen.	✓	✓
Acceso a herramientas estadísticas para analizar patrones espaciales, clústeres y relaciones	✓	✓
Acceso a una amplia gama de herramientas de administración de datos automatizada.	✓	✓
Ejecución de scripts, geoprocamiento y otras operaciones mediante Python.	✓	✓
Creación de mapas de nivel de calle que incorporen ubicaciones GPS.	✓	✓
Visualización de datos de CAD o imágenes de satélite o aéreas	✓	✓
Uso de gráficos para ver las categorías, las relaciones, las distribuciones y los cambios de los datos.	✓	✓
Área funcional	Standard	Advanced
Publique y comparta mapas y proyectos como paquetes y servicios en la Web, en aplicaciones móviles y en las redes sociales.	✓	✓
Creación, configuración e impresión de diseños de página.	✓	✓

Edición multiusuario y administración de datos avanzada

Comparación de niveles de licencia de ArcGIS Desktop para edición multiusuario y administración de datos avanzada		
Área Funcional	Standard	Advanced
Acceso a funciones completas de edición de datos SIG.	✓	✓
Edición de una geodatabase corporativa multiusuario	✓	✓
Uso de la edición desconectada en el campo	✓	✓
Almacenamiento de instantáneas históricas de los datos	✓	✓
Automatización del control de calidad	✓	✓
Creación de datos espaciales a partir de mapas escaneados	✓	✓
Administración de flujos de trabajo y asignaciones de trabajo	✓	✓

Análisis avanzado, cartografía de gama alta y administración completa de bases de datos.

Comparación de niveles de licencia de ArcGIS Desktop para edición para análisis avanzado, cartografía de gama alta y administración completa de bases de datos.		
Área Funcional	Standard	Advanced
Realización de análisis y modelado avanzados de datos SIG		✓
creación de mapas con calidad de publicación		✓
realización de conversión y creación avanzadas de datos		✓
Realización de manipulación y procesamiento avanzados de entidades		✓

[Handwritten signatures and initials]



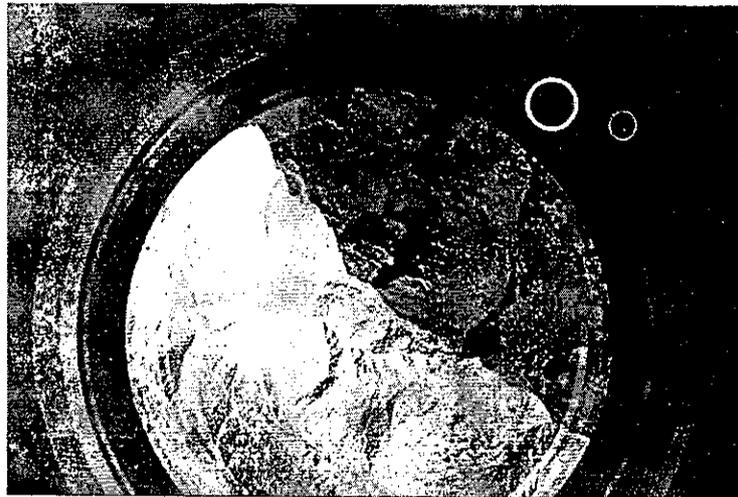
CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Exploración y Visualización

Con el análisis exploratorio 3D, investiga tus datos creando gráficos de forma interactiva y editando parámetros de análisis sobre la marcha. Las herramientas interactivas ayudan a crear objetos analíticos haciendo clic en la escena o utilizando capas de fuente de entrada. Manipula los parámetros de análisis

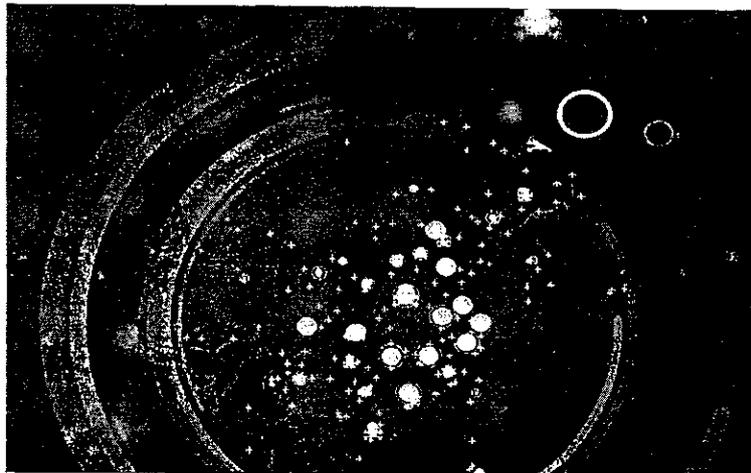
Cartografía y Diseño

Agrega de manera fácil y precisa tus datos personalizados para cumplir con los estándares cartográficos y de diseño actuales. Compila tus datos con unos pocos clics y lleva tus proyectos a Adobe Illustrator con la nueva capacidad de exportación de AIX. Las herramientas de simbología profunda de ArcGIS Pro, la representación de alto rendimiento y el amplio soporte de formatos geoespaciales fusionan los dominios de análisis y presentación. Lleva tus proyectos más lejos y cuenta la historia que siempre has imaginado



Imágenes

ArcGIS Pro proporciona una colección de herramientas poderosas para gestionar y analizar grandes colecciones de imágenes de drones, satélites, lidar y más.



Handwritten signature and initials



CONTRATO: CAPS/22-08/003
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Análisis y Ciencia de los Datos

Comprende el mundo que te rodea. Utiliza herramientas analíticas científicas en datos 2D, 3D y 4D para identificar patrones, hacer predicciones y responder preguntas

1. El software de Esri podrá ser utilizado solamente bajo los términos y condiciones de contrato maestro de Esri (e204 cw), cuyos términos y condiciones se adjuntan a la presente y se incorporan a esta cotización por esta referencia. El contrato de licencia de Esri también está disponible en www.esri.com/legal. Todos los términos y condiciones solo serán vinculantes entre Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V. cualquier termino adicional o diferente en cualquier orden de compra se considerará rechazado a menos que dichos términos no se apliquen a la licencia de software Esri y sean expresamente aceptados por escrito por Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V. usted puede tener un acuerdo de licencia previamente firmado en archivo que cubra esta cotización. Si es así, por favor referencie el numero de acuerdo de uso de licencia en su orden de compra.

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$509,440.00	QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
IVA (16%)	\$81,510.40	OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$590,950.40	QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.

ENTREGA DE LOS BIENES	
Periodo de entrega de los Bienes:	DEL 03 AL 23 DE AGOSTO DE 2022
Lugar de Entrega de los Bienes:	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$76,416.00
NO APLICA	---	SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.

SCS

X
H
R